

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luz Fanny Vélez Rodríguez.
Rad: 2022-00095.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022) se notificó el 6 de julio de 2022 y la parte demandante tuvo los días 7, 8, 11, 12 y 13 de julio para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 367

Vista la constancia que antecede, en este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA promovido a través de apoderado judicial por el banco BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8 en contra de la señora LUZ FANNY VELEZ RODRIGUEZ C.C. 24.393.387 y ya que los términos para subsanar se le vencieron al demandante el pasado 13 de julio de 2022 a las 5 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA promovida a través de apoderado judicial por la BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8 en contra de la señora LUZ FANNY VELEZ RODRIGUEZ C.C. 24.393.387.

SEGUNDO: Si el demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

TERCERO: Cumplidos y ejecutoriados los anteriores mandatos ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acustín Velez Saenz
ACUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 103 del 16 de agosto de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO